

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2024

CIRCULAR No. 57

**PERSONAS CONSEJERAS ELECTORALES,
TITULARES Y/O ENCARGADAS DE LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA INTERNA,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TÉCNICAS Y
DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes.**

Me refiero a las obligaciones que tiene el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) de publicar en la Gaceta Oficial de esta ciudad (Gaceta), la suspensión de plazos y términos respecto de los asuntos en materia de transparencia, datos personales, solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (ARCO), competencia de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del IECM, así como de los recursos de revisión tramitados ante el órgano garante.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84 y 86, fracciones I, IX y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 19, fracciones I, VII y XIX del Reglamento Interior del IECM; 21 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del IECM; así como el Acuerdo 6091/SO/04-12/2024 emitido el pasado cuatro de diciembre por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que, para efectos en materia de transparencia, se suspenderán plazos y términos, los días siguientes:

- **3 de febrero; 17 de marzo; 14, 15, 16, 17 y 18 de abril; 1 y 5 de mayo; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio; 1 de agosto; 16 de septiembre; 17 de noviembre; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025; así como 1, 2, 5, 6 y 23 de enero de 2026.**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2024

CIRCULAR No. 57

Lo anterior, además de conformidad con los artículos 13 y 59, párrafo segundo, del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; así como 33, párrafo segundo, de los Lineamientos para la Gestión de solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

De igual manera, y en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, publíquese la presente Circular en la Gaceta, en el sitio oficial de Internet www.iecm.mx, así como en los estrados de oficinas centrales y de los órganos desconcentrados del IECM, a partir del día de la fecha, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.


Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejero Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Lic. Karina Salgado Lunar. Titular de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.

Validó	Karina Salgado Lunar	
Revisó	Iveth Morales Leal	
Elaboró	Marisol Honoria Hernández Gama	

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

